### Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 21 de octubre de 2023

No. 84

## Folleto Anexo

# FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

TABULADORES DE VIÁTICOS DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICENCIADO ABELARDO VALENZUELA HOLGUÍN, Fiscal Anticorrupción del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 122 y 122 BIS de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 5 y 67 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; artículos 9 y 17 fracción XX, XXI, XXII, XXX y XXXVI de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua; artículo 82 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; disposiciones legales aplicables del Reglamento Interno de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua es un Organismo Constitucional Autónomo, con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 122 Bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, establecen que la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua es un Órgano Constitucional Autónomo Especializado, encargado de ejercer las facultades atribuidas por la Constitución Federal y Local, así como en las demás leyes aplicables a los órganos responsables de la investigación de hechos de corrupción, contando con facultades para promover la acción de extinción de dominio de bienes, en los supuestos establecidos en la ley de la materia, contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y presupuestal, normativa y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y en cuanto a su organización interna e independiente en su funcionamiento y decisiones para la investigación y persecución de delitos por hechos de corrupción cometidos por Servidores Públicos.

Que el artículo 5 y 67 de la Ley de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, instruyen para el otorgamiento y ejercicio de viáticos para lograr las metas y objetivos.

Que, en el otorgamiento y ejercicio de viáticos de las y los Servidores Públicos de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, deben de observarse estrictamente los criterios de legalidad, igualdad, equidad, no discriminación, anualidad, fiscalización, proporcionalidad, racionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Con el propósito de coadyuvar a la consolidación de los principios de legalidad, rendición de cuentas y transparencia en materia de remuneraciones de las y los Servidores Públicos de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, ante la formal obligación jurídico-administrativa que al respecto tiene el Ente Público. En virtud de lo expuesto, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** – Se expiden los Tabuladores de Viáticos de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente forma:

#### 1.- MARCO JURÍDICO

Para la emisión del presente se encuentra fundamentado en el artículo 122 de la Constitución política del Estado de Chihuahua; artículos 5, 60 y 67 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; artículos 9 y 17 fracción XX, XXI, XXII y XXXVI de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua; artículo 82 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; las demás disposiciones del Reglamento Interno de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

#### 2.- ANTECEDENTES

La emisión del presente tabulador se sustenta en el marco legal que regula las funciones de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, considerando la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

La Dirección de Administración, en sus respectivos ámbitos le corresponde, emite las disposiciones que deberán observar en el ejercicio racional y transparente de los recursos presupuestarios autorizados.

El presente tabulador contempla mecanismos administrativos y requisitos para el ejercicio y pago de viáticos locales, nacionales e internacionales y pasajes a los Servidores Públicos de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, así como la actualización del sistema de tarifas conforme a la situación económica imperante, que asegure el cumplimiento adecuado de las tareas derivadas de las comisiones oficiales.

#### 3.- INTRODUCCIÓN

La Dirección de Administración tiene la atribución de regular, homogeneizar y eficientar la asignación de viáticos locales, nacionales e internacionales, así como los pasajes otorgados a las y los Servidores Públicos de la Fiscalía Anticorrupción en el desempeño de sus funciones.

#### 4.- OBJETIVO

Tiene por objeto regular la asignación de viáticos locales, nacionales e internacionales, a las y los Servidores Públicos de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua para atender las diligencias correspondientes a sus funciones.

#### 5.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta norma es de observancia obligatoria para las y los Servidores Públicos de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, a través de la Dirección de Administración, de conformidad con las disposiciones legales aplicables señaladas en el marco jurídico.

#### 6.- DEFINICIONES

Para efectos de la presente norma, deben entenderse los siguientes conceptos como:

**Adscripción:** Unidad orgánica en la que desempeña sus labores la o el Servidor Público.

**Dirección Administrativa:** Unidad responsable de administrar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el cabal desarrollo de las funciones propias de la Fiscalía Anticorrupción.

**Comisión:** Función conferida a las y los Servidores Públicos para realizar las actividades inherentes a su cargo, en un lugar distinto a las instalaciones de trabajo de su adscripción.

**Oficio de solicitud:** Documento oficial en el que se consigna el nombre de la o el Servidor Público comisionado, objetivo, funciones, temporalidad y lugar de la comisión, emitido por el superior jerárquico.

Pasajes Internacionales: Asignaciones que se le otorgan a las y los Servidores Públicos de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, cuando por la naturaleza de sus funciones deban trasladarse de la República Mexicana al extranjero, o bien, de una ciudad a otra en el extranjero.

Pasajes Nacionales: Asignaciones que se le otorgan a las y los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, cuando por la naturaleza de sus funciones deban trasladarse a una ciudad distinta a la de su adscripción,

fuera del Estado y dentro del territorio Nacional.

**Pasajes locales:** Asignaciones que se le otorgan a las y los Servidores Públicos de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, cuando por la naturaleza de sus funciones deban trasladarse a ciudad distinta a la de su adscripción, dentro del territorio del Estado.

**Viático:** Monto destinado a cubrir los gastos de hospedaje, alimentación, transporte local, gasolina, casetas, cuando por la naturaleza de sus funciones deba desempeñar una comisión en una ciudad distinta a la de su adscripción.

**Tabulador:** Es la tabla que consigna los montos diarios, que se otorgan por concepto de viáticos clasificados por zona, nacional, internacional.

Otros gastos: Asignación destinada a cubrir los gastos de traslado de la terminal

aeroportuaria o central camionera, al hotel u oficina en la ciudad de destino.

#### 7.- LINEAMIENTOS GENERALES

- **7.1** Las comisiones deben ser autorizadas por la Dirección Administrativa de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua y por la o el superior jerárquico, constituyendo la asignación de viáticos.
- **7.2** La asignación de viáticos se debe realizar estrictamente en función de las necesidades de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, así como de la asignación aprobada en el ejercicio fiscal correspondiente.
- **7.3** No se concederán viáticos con el oficio de solicitud correspondiente que no especifique el periodo de la comisión correspondiente.
- **7.4** La Dirección Administrativa será quien establezca los mecanismos de control óptimo para el uso de los recursos de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

#### 8.- AUTORIZACIÓN DE COMISIONES

- **8.1** El Fiscal Anticorrupción del Estado de Chihuahua designará dentro de las áreas a las y los Servidores Públicos que autorizarán las comisiones de sus subordinados.
- **8.2** Excepcionalmente y con la debida justificación ante la Dirección Administrativa de la Fiscalía Anticorrupción, por parte de la o el Servidor Público comisionado, se autorizará la comprobación con documentos que no reúnan los requisitos fiscales.
- **8.3** Las comisiones locales, nacionales o al extranjero siempre deben atender lo siguiente:
- **8.3.1** El desempeño debe estar relacionado extrínsecamente con las funciones específicas que realiza la o el Servidor Público comisionado, con los objetivos de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.
- **8.3.2** Que las comisiones al extranjero atiendan los compromisos contraídos con otros países u organismos internacionales.
- **8.3.3** Los oficios de solicitud deberán formularse de manera individual para cada Servidora o Servidor Público de la Fiscalía Anticorrupción comisionado, de la misma forma que los recibos por concepto de pago de viáticos o pasajes.
- 8.4 No se autorizarán comisiones:

- **8.4.1** Cuando las y los Servidores Públicos de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua se encuentran disfrutando de su periodo vacacional, de cualquier tipo de licencia, estén suspendidos en virtud de sanciones administrativas o por alguna otra causa. En este supuesto no se otorgarán viaticos.
- **8.4.2** No se otorgarán viáticos para desempeñar servicios de alguna organización, institución, partido político o empresa privada.
- **8.5** Las y los Servidores Públicos de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua responsables de la autorización de viáticos, deben abstenerse de autorizar una comisión cuyo propósito sea distinto a las funciones propias de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

#### 9.- OTORGAMIENTO Y COMPROBACIÓN DE VÁTICOS

- **9.1** El ejercicio de los recursos por concepto de viáticos derivados del cumplimiento de una comisión se debe realizar por la Dirección Administrativa de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, de acuerdo a las necesidades y en estricto apego al presupuesto fiscal autorizado para el ejercicio fiscal respectivo.
- 9.2 Para el otorgamiento de viáticos, de conformidad con la comisión asignada, se tomarán en cuenta los tiempos y medios de transporte idóneos al lugar de destino para el cumplimiento de la comisión, el menor costo de los pasajes, las rutas más cortas para el desplazamiento, las líneas que ofrezcan un mejor y más rápido servicio.
- 9.3 La comprobación de los gastos locales, nacionales e internacionales se debe realizar mediante la documentación que reúna los requisitos fiscales necesarios que expidan las empresas de servicios de transporte. Es objeto de cotejo el que la fecha de los boletos de viaje coincida con la fecha o periodo de las funciones o comisiones que motivan el traslado.
- **9.3.1** En caso de que las y los Servidores Públicos comisionados, utilicen vehículo oficial o propio para trasladarse al lugar de su comisión, la Fiscalía Anticorrupción deberá cubrir el costo de casetas y combustible correspondiente.
- **9.4** El personal de la Fiscalía Anticorrupción que sea comisionado, tiene derecho al otorgamiento de viáticos de conformidad con el tabulador anexo al presente.
- **9.5** La Dirección de Administración de la Fiscalía Anticorrupción es la encargada de realizar los trámites para su oportuna ministración.
- **9.6** Se otorgarán viáticos exclusivamente por los días estrictamente necesarios para el personal de la Fiscalía Anticorrupción que desempeñe la comisión.
- **9.7** Con la finalidad de no acumular ministraciones pendientes de comprobar, no se otorgarán viáticos a
- los Servidores Públicos de la Fiscalía Anticorrupción que tengan alguna comisión endiente por comprobar.
- **9.8** Los viáticos para comisiones que deban desempeñar dentro del Estado o el País, se podrán otorgar por un término no mayor de ocho días naturales continuos, pudiendo prorrogarse cuando así se justifique.

- **9.9** Las erogaciones que se generen con motivo del concepto de viáticos, estarán en todo momento sujetos a disponibilidad presupuestaria, toda vez que no deberán generar una presión de gasto en la Fiscalía Anticorrupción.
- **9.10** La comprobación de los importes otorgados por concepto de viáticos locales, nacionales e internacionales se debe efectuar a través del recibo tirmado por el Servidor Público de la Fiscalía Anticorrupción, las facturas correspondientes, así como los formatos proporcionados.
- **9.11** La comprobación de las ministraciones por concepto de viáticos, deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la misma.
- **9.12** Es obligación del Servidor Público comisionado, solicitar al establecimiento la representación impresa por el gasto erogado. Debiéndose emitir la factura a nombre de la "Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua", con Registro Federal de Contribuyentes: FAE201227JG3.

#### 10.- OTORGAMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA COMISIONES

**10.1** En caso de que el Servidor Público de la Fiscalía Anticorrupción sea comisionado dentro del país o del Estado y utilice vehículo oficial o propio para trasladarse, se deberá cubrir el costo de peaje y combustibles correspondientes.

La asignación para combustible se determinará:

- A) Cuando el vehículo sea de cuatro cilindros, se dividen los kilómetros por recorrer entre diez y el resultado se multiplica por el precio del combustible.
- B) Cuando el vehículo sea de seis u ocho cilindros, se dividen los kilómetros por recorrer entre cinco y el resultado se multiplica por el precio de combustible.
- C) Tratándose de comisiones efectuadas a y/o Municipios de la zona serrana del Estado, el rendimiento de combustible por vehículo se calculará a razón de cuatro kilómetros por litro de gasolina.
- D) Cuando el traslado en el interior del Estado sea de carácter mixto, es decir, que incluya tanto la zona serrana como el resto de la entidad, el rendimiento de combustible se otorgará de conformidad con lo dispuesto por los incisos A) y B) antes referidos.

#### 11.- SANCIONES

11.1 Los Servidores Públicos de la Fiscalía Anticorrupción, responsables de autorizar el desempeño de las comisiones y el otorgamiento de viáticos, así como quienes tienen el carácter de comisionados, son responsables de las irregularidades en que incurran por inobservar o contravenir la presente norma, haciéndose acreedores a las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin perjuicio de las demás disposiciones legales aplicables.

11.2 Podrá ser motivo de responsabilidad administrativa el incumplimiento del plazo establecido para la presentación de la comprobación de viáticos y pasajes otorgados a los Servidores Públicos de la Fiscalía Anticorrupción, para la realización de comisiones oficiales.

#### 12.- VIGILANCIA

**12.1** La vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del presente, corresponde al Órgano Interno de Control de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** – La presente norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de septiembre de 2023



#### ANEXO 1 FISCALÌA ANTICORRUPCIÒN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Tabulador Local

Dirección de Administración

#### TABULADOR DE VIÁTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

#### TARIFAS DE VIÁTICOS LOCALES POR DÍA EN PESOS

Núm.	Municipio	Zona Serrana	KMS	a) 4 cil	Combus b) 6 y 8 cil	stible Cilindraje c) 6 y 8 sierra	d) 6 y 8 mixto
1	AHUMADA	Serrana	241	\$1,180.42	\$2,360.84	\$0.00	\$2,951.05
2	ALDAMA		32	\$156,74	\$313.47	\$0.00	\$391.84
3	ALLENDE		251	\$1,229.40	\$2,458.80	\$0.00	\$3,073.50
4	AQUILES SERDÁN		13	\$63,67	\$127.35	\$0.00	\$159.19
5	ASCENSIÓN		546	\$2,674.31	\$5,348.62	\$0.00	\$6,685.77
6	BACHINIVA		201	\$984.50	\$1,969.00	\$0.00	\$2,461.25
7	BALLEZA	St	325	\$1,591.85	\$3,183.70	\$3,979.63	\$3,979.63
8	BATOPILAS	Sī	397	\$1,944.51	\$3,889.01	\$4,861.27	\$4,861.2 <b>7</b>
9	BOCOYNA	Sī	239	\$1,170.62	\$2,341.24	\$2,926.56	\$2,926.56
10	BUENAVENTURA	ļ	271	\$1,327.36	\$2,654.72	\$0.00	\$3,318.40
11	CAMARGO		155	\$759.19	\$1,518.38	\$0.00	\$1,897.98
12	CARICHI	Si	185	\$906.13	\$1,812.26 \$3,487.38	\$2,265.33 \$0.00	\$2,265.33 \$4,359.22
13	CASAS GRANDES	+ +	356 0	\$1,743.69 \$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00
14 15	CHIHUAHUA CHINIPAS	5i	436	\$2,135.53	\$4,271.06	\$5,338.82	\$5,338.82
16	CORONADO	31	286	\$1,400.83	\$2,801.66	\$0.00	\$3,502.07
17	COYAME DEL SOTOL	+	144	\$705,31	\$1,410.62	\$0,00	\$1,763.28
18	CUAUHTÉMOC	1	103	\$504.49	\$1,008.99	\$0.00	\$1,261.24
19	CUSIHUIRIACHI	Si	120	\$587.76	\$1,175.52	\$1,469.40	\$1,469.40
20	DELICIAS		76	\$372.25	\$744,50	\$0.00	\$930.62
21	DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		83	\$406.53	\$813.07	\$0.00	\$1,016.34
22	ELTULE	Si	232	\$1,136.34	\$2,272.67	\$2,840.84	\$2,840.84
23	GALEANA		251	\$1,229.40	\$2,458.80	\$0.00	\$3,073.50
24	GÓMEZ FARIAS		268	\$1,312.66	\$2,625,33	\$0.00	\$3,281.66
25	GRAN MORELOS		70	\$342.86	\$685.72	\$0.00	\$857.15
26	GUACHOCHI	Si	414	\$2,027.77	\$4,055.54	\$5,069.43	\$5,069.43
27	GUADALUPE		405	\$1,983.69	\$3,967.38	\$0.00	\$4,959.23
28	GUADALUPE Y CALVO	SI	499	\$2,444.10	\$4,888.20	\$6,110.26	\$6,110.26
29	GUAZAPARES (TEMORIS)	Si	386	\$1,890.63	\$3,781.26	\$4,726.57	\$4,726.57
30	GUERRERO	Si	168	\$822.86	\$1,645.73	\$2,057.16	\$2,057.16
31	HIDALGO DEL PARRAL	ļļ	220	\$1,077.56	\$2,155.12	\$0.00	\$2,693.90
32	HUEJOTITÁN	<b>-</b>	237	\$1,160.83	\$2,321.65	\$0.00	\$2,902.07
33	IGNACIO ZARAGOZA	<u> </u>	301	\$1,474.30	\$2,948.60	\$0,00	\$3,685.75
34	JANOS	-	352	\$1,724.10	\$3,448.19 \$2,106.14	\$0.00 \$0.00	\$4,310.24 \$2,632.68
35	JIMÉNEZ	<del> </del>	215 372	\$1,053.07	\$3,644.11	\$0.00	\$4,555,14
36 37	JUÁREZ JULIMES	1	83	\$1,822.06 \$406.53	\$813.07	\$0.00	\$1,016.34
38	LA CRUZ	<del> </del>	122	\$597.56	\$1,195.11	\$0.00	\$1,493.89
39	LÓPEZ		228	\$1,116.74	\$2,233.49	\$0.00	\$2,791.86
40	MADERA	Sì	276	\$1,351.85	\$2,703.70	\$3,379.62	\$3,379.62
41	MAGUARICHI	Si	301	51,474.30	\$2,948.60	\$3,685.75	\$3,685.75
42	MANUEL BENAVIDEZ	1	329	\$1,611.44	\$3,222.88	\$0,00	\$4,028.61
43	MATACHÍ	Si	213	\$1,043.27	\$2,086.55	\$2,608.19	\$2,608.19
44	MATAMOROS	Ï	254	\$1,244.09	\$2,488.18	\$0.00	\$3,110.23
45	MEOQUI		70	\$342.86	\$685.72	\$0.00	\$857.15
46	MORELOS	Si	670	\$3,281.66	\$6,563.32	\$8,204.15	\$8,204.15
47	MORIS	Si	332	\$1,626.14	\$3,252.27	\$4,065.34	\$4,065.34
48	NAMIQUIPA		247	\$1,209.81	\$2,419.61	\$0,00	\$3,024.52
49	NONOAVA	Si	212	\$1,038.38	\$2,076.75	\$2,595.94	\$2,595.94
50	NUEVO CASAS GRANDES		291	\$1,425.32	\$2,850.64	\$0.00	\$3,563.30
51	ОСАМРО	Si	295	\$1,444.91	\$2,889.82	\$3,612,28	\$3,612.28
52	OJINAGA		244	\$1,195.11	\$2,390,22	\$0.00	\$2,987.78
53	PRÁXEDIS G. GUERRERO	ļ	409	\$2,003.28	\$4,006.56	\$0.00	\$5,008.21
54	RIVA PALACIO		80	\$391.84	\$783,68	\$0.00	\$979,60
55	ROSALES	<del>   </del>	81	\$396.74	\$793.48	\$0,00	\$991.85
56	ROSARIO	51	194	\$950.21	\$1,900,42	\$2,375.53 \$1,653.08	\$2,375.53 \$1,653.08
57	SAN FRANCISCO DE BORJA	SI	135	\$661.23	\$1,322.46	\$1,653.08	\$1,653.08
58	SAN FRANCISCO DEL CRO		160 247	\$783.68	\$1,567.36	\$0.00	\$3,024.52
59 60	SAN FRANCISCO DEL ORO	<del>  </del>	247	\$1,209.81 \$1,180.42	\$2,419.61 \$2,360.84	\$0.00	\$2,951.05
	SANTA BARBARA SANTA ISABEL	1	50	\$1,180.42	\$489.80	\$0.00	\$612.25
61 62	SATEVO	<del>  </del>	86	\$421.23	\$842.46	\$0.00	\$1,053.07
63	SAUCILLO		107	\$524.09	\$1,048.17	\$0.00	\$1,310.22
64	TEMOSACHI	Si	228	\$1,116.74	\$2,233.49	\$2,791.86	\$2,791.86
65	URIQUE	51	403	\$1,973.89	\$3,947.79	\$4,934.74	\$4,934.74
		1					
66	URUACHI	Si	314	\$1,537.97	\$3,075.94	\$3,844.93	\$3,844.93

#### Fuente: https://carreteras.chlhuahua.gob.mx/tarifas

El incremento en casotas es de acuerdo con lo publicado en carreteras, chihuahua, gob.mx vigentes a partir del 02 de marzo del 2023.

Para los rubros de alimentación y combustible se considera el porcentaje del

incremento de la canasta básica

El incremento en el concepto de hospedaje se determinó considerando los aumentos en las tarifas de los hoteles más

concurridos por el personal de la Fiscalia Anticorrupción

Núm.	Municipio	Recorrido Interno	Alimentación diaria con pernocta	Alimentación diaria sin pernocta	Hospedaje diario	Casetas Viaje Redondo
:Alt		Diario				
1	AHUMADA	\$ 132.00		\$ 500.00	7 -7	\$ 450.0
2	ALDAMA	\$ 132.00		\$ 500.00		\$ -
3	ALLENDE	\$ 132.00		\$ 500.00		\$ 570.0
4	AQUILES SERDÁN	\$ 132.00		\$ 500.00 \$ 500.00		\$ 708.04
5 6	ASCENSIÓN BACHINIVA	\$ 132,00 \$ 132.00	\$ 660.00 \$ 660.00	\$ 500.00		\$ 280.0
7	BALLEZA		\$ 560,00	\$ 500,00	\$ 1,080.00	\$ -
	BATOPILAS	\$ 132,00	\$ 660,00	\$ 500.00		\$ 280,0
9	BOCOYNA	\$ 132.00	\$ 660.00	\$ 500.00		\$ 280.0
10	BUENA AVENTURA	\$ 132.00	\$ 660,00	\$ 500,00	\$ 1,020.00	\$ 708.0
11	CAMARGO	\$ 132,00	\$ 660.00	\$ 500.00	\$ 1,200.00	\$ 340.0
12	CARICHI	\$ 132.00	\$ 660.00	\$ 500.00	\$ 1,020.00	\$ 280.0
13	CASAS GRANDES	\$ 132.00		\$ 500,00		\$ 708.0
14	CHIHUAHUA	\$ 275.00		\$ 550.00	\$ 1,620.00	\$ -
15_	CHINIPAS	\$ 132.00		\$ 500.00		\$ 280.0
16	CORONADO	\$ 132.00	\$ 660.00	\$ 500.00 \$ 500.00		\$ 570.0 \$ -
17	COYAME DEL SOTOL CUAUHTÉMOC	\$ 132,00 \$ 132,00	\$ 660,00 \$ 660,00	\$ 500,00		\$ ~ \$ 280,0
18	CUSIHUIRIACHI	\$ 132,00	\$ 660.00	\$ 500.00	5 1,020.00	\$ -
20	DELICIAS	\$ 132.00	\$ 660.00	\$ 500.00		\$ -
21	DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$ 132.00	\$ 660,00	\$ 500,00		\$ -
22	EL TULE	\$ 1,32,00	\$ 660.00	\$ 500.00	\$ 1,020.00	\$
23	GALEANA	\$ 132.00	\$ 660.00	\$ 500.00	\$ 1,020.00	\$ 708.0
24	GÓMEZ FARIAS	\$ 132.00	\$ 660,00	\$ 500,00		\$ 280.0
25	GRAN MORELOS	\$ 132.00		\$ 500.00	\$ 1,020.00	\$ 280.0
26	GUACHOCHI	\$ 132.00		\$ 500.00		\$ -
27	GUADALUPE	\$ 132.00		\$ 500,00	<del></del>	\$
28	GUADALUPE Y CALVO	\$ 132,00	·	\$ 500.00		<del>د د</del>
29	GUAZAPARES TEMORIS	\$ 132.00 \$ 132.00	\$ 660.00 \$ 660,00	\$ 500.00 \$ 500.00		\$ - \$ 280.0
30 31	GUERRERO HIDALGO DEL PARRAL	\$ 132,00	\$ 660.00	\$ 500.00		\$ 570.0
32	HUEJOTITÁN	\$ 132.00	\$ 660.00	\$ 500.00		\$ -
33	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 132.00	\$ 660.00	\$ 500,00		\$ 280.0
34	JANOS	\$ 132,00		\$ 500.00		\$ 708,0
35	JIMÉNEZ	\$ 132.00	\$ 660.00	\$ 500.00	\$ 1,020.00	\$ 570.0
36	JUÁREZ	\$ 275.00	\$ 770.00	\$ 550,00		\$ 628.0
37	JULIMES	\$ 132,00	\$ 660,00	\$ 500.00	\$ 1,020.00	\$ -
38	LA CRUZ	\$ 132.00				\$ 170.0
39	LÓPEZ	\$ 132.00		\$ 500.00	·	\$ 570.0
40	MADERA	\$ 132.00	\$ 660.00 \$ 660,00	\$ 500,00 \$ 500,00	\$ 1,020.00 \$ 1,020.00	\$ 280.0 \$ 280.0
41	MAGUARICHI	\$ 132.00 \$ 132.00		\$ 500.00	\$ 1,020.00	\$ 280.0
42	MANUEL BENAVIDEZ MATACH!	S 132.00		\$ 500.00	\$ 1,020.00	5 280.0
44	MATAMOROS	\$ 132.00		\$ 500,00		\$ 570.0
45	MEOQUI	\$ 132,00				
46	MORELOS	\$ 132.00			\$ 1,140.00	\$ 570.0
47	MORIS	\$ 132.00	\$ 660,00	\$ 500.00	\$ 1,020.00	\$ -
48	NAMIQUIPA	\$ 132.00	\$ 660.00	\$ 500.00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
49	NONOAVA	\$ 132.00				
50	NUEVO CASAS GRANDES	\$ 132,00		···		
51	OCAMPO	\$ 132.00				
52	OJINAGA	\$ 132.00				
53	PRÁXEDIS G. GUERRERO	\$ 132,00				
54 55	RIVA PALACIO ROSALES	\$ 132.00 \$ 132.00				
56	ROSARIO	\$ 132.00				
57	SAN FRANCISCO DE BORJA	\$ 132,00				
58	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	\$ 132.00				
59	SAN FRANCISCO DEL ORO	\$ 132.00	\$ 660.00	\$ 500,00	\$ 1,140.00	\$ -
60	SANTA BARBARA	\$ 132.00	\$ 660,00	\$ 500.00	\$ 1,080.00	\$ -
61	SANTA ISABEL	\$ 132,00	\$ 660.00			
62	SATEVO	\$ 132.00				
63	SAUCILLO	\$ 132.00			-	
64	TEMOSACHI	\$ 132.00				
65	URIQUE	\$ 132.00				
66	URUACHI	\$ 132.00	\$ 660.00	\$ 500.00	\$ 1,020.00	<b>&gt;</b> -

## ANEXO 2 FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Tabulador Nacional

Dirección de Administraciór

#### TARIFAS NACIONALES DE VIÁTICOS POR DÍA EN PESOS

#### Nivel de Aplicación

Viáticos nacionales para los estados de la República Mexicana más económicos (ZONA 1)								
Concepto	Transportación diaria	Alimentación diaria	Hospedaje por noche					
Importe diario con pernocta	\$ 660.00	\$ 935.00	\$ 1,870.00					
Importe diario sin pernocta	\$ 330.00	\$ 467.50						

Viáticos nacionales p	oara los estados de la República N	flexicana menos económicos	(ZONA 2)
Concepto	Transportación diaria	Alimentación diarla	Hospedaje por noche
Importe diarlo con pernocta	\$ 1,100.00	\$ 1,430.00	\$ 2,750.00
Importe diario sin pernocta	\$ 660.00	\$ 770.00	

Zonas de la República Mexicana más económicas (Zona 1)							
1 Aguascalientes	11 Hidalgo	21 Sinaloa					
2 Baja California	12 Jalisco	22- Sonora					
3 Baja California Sur	13,- Michoacán de Ocampo	23 Tabasco					
4 Campeche	14 Morelos	24 Tamaulipas					
5 Chiapas	15 Nayarit	25,- Tlaxcala					
6 Coahuila de Zaragoza	16 Oaxaca	26,- Veracruz					
7 Colima	17 Puebla	27 Yucatán					
8 Durango	18 Querétaro	28 Zacatecas					
9 Guanajuato	19 Quintana roo						
10 Guerrero	20 San Luis Potosí						

#### Zonas de la República Mexicana menos económicas (Zona Z)

- 1.- Acapulco e Ixtapa Zihuatanejo en el Estado de Guerrero
- 2.- ixtapa Zihuatanejo en el Estado de Guerrero
- 3.- Cancún, del Estado de Quintana Roo
- 4.- Ciudad Victoria del Estado de Tamaulipas
- 5.- Los Cabos del Estado de Baja California Sur
- 6.- Saltillo del Estado de Coahuila
- 7.- Ciudad de México
- 8.- Estado de México
- 9.- Nuevo León

Se realizo el aumento considerando el porcentaje de incremento de la canasta básica.

#### Dirección de Administración

#### **ANEXO 3** FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA **Tabulador Internacional**

TARIFAS INTERNACIONALES DE LOS VIÁTICOS POR DÍA EN DÓLARES

The state of the s	Nivel de Aplicación
Zona	Transporte, alimentación y hospedaje
1	\$ 385.00
2	\$ 407.00
3	\$ 440.00

	Confinente Americano						
Países							
Zona 1	Zona 2	Zona 3					
Belice	Antillas Menores	8olivia -					
Costa Rica	(Guadalupe, Santa	Brasil					
Cuba	Lucía, Trinidad,	Canadá					
Chile Republica	Curazao, Onai, San	Ecuador					
Dominicana	Vicente, Onaireo,	Estados Unidos					
Guatemala	Granada, Tobago,	Guyana					
Jamaica	Onaire, Granadinas,	Haití					
Nicaragua	Margarita y Dominica)	Paraguay					
Panamá	Argentina	Perú					
Puerto Rico	Bahamas	Uruguay					
Venezuela	Bermudas						
	Colombia						
	El Salvador						
	Honduras						
	Surinam						

	Continente Europeo							
Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 2					
Albania	Austria	Alemania	Todos los					
Andorra	Dinamarca	Bélgica	países					
Bulgaria	Hungría	España						
Mónaco	Irlanda	Finlandia						
Polonia	Islandia	Francia						
República	Letonia	Gran Bretaña						
Checa	Luxemburgo	Grecia						
República	Noruega	Holanda						
Eslovaca	Rusia	Italia						
		Malta						
		Portugal						
		Rumania						
		San Marino						
		Suecia						
		Suiza						

#### FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA **Tabulador Internacional**

Dirección de Administración

Continente Adático. Países							
Arabia Saudita Bután Corea, Rep. Popular China Hong Kong Maldivas Mongolia Talwán Vietnam	Bahréin Birmania Emiratos Árabes Unidos Filipinas Irán Israel Japón Kampuchea Katar Laos Malasia Omán Siria Sri Lanka Tailandia Turquía Yemen, Rep. Democ. Pop.						
	Países  Zona 2  Arabia Saudita Bután Corea, Rep. Popular China Hong Kong Maldivas Mongolia Talwán						

	Continente African	10				
Países						
Zona 1	Zona 2	Zona 3				
Zambia	Argelia	Ghana				
Sudáfrica	Etiopía	Mali				
Mauritania	Senegal	Tanzania				
Gabón	Eglpto	Sierra Leona				
Libia	Marruecos	Alto Volga				
Angola	Mozambique	Seychelles				
Djibouti	Kenia	Bostwana				
Gambia	Sudán	Burundi				
Leshoto	Bophuthatswana	Cabo Verde				
Namibia	Costa De Marfil	Camerún				
Somalia	Guinea Ecuatorial	Rep. Centro Africana				
Togo	Sao Tome Y Príncipe	Islas Comoras				
Zimbabwe	Suazilandia	Congo				
1	Tranhskei	Chad				
	Túnez	Guinea				
	Venda	Guinea Bissau				
		Liberia				
		Madagascar				
		Malawi				
		Mauricio				
		Niger				
		Nigeria				
		Ruanda				
		Bening				
		Zaire				
		Uganda				

#### ANEXO 4 FORMATO DE SOLICITUD DE VIÁTICOS DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Dirección de Administración

ANT	ALIA ICORRUPCI	ÓN	FORMATOS	OLICITUD GAST	OS DE VIAJES 1	/ VIATICOS	Número: OFICIO				
	ECHA	- 1	1		gasti iti	UNID	AD RESPON	SABLE		. 47.4,5	
DÍA	MES	AÑO	]		Fiscalía Ar	nticorrup	ción del E	stado de Chil	nuahua		
	. Opensia es promisio	a a see ja sa ta a t	DATOS DE	L COMISION	IADO DESIG	NADO	gasar Marangan		gag especialists	: -14 A	
NOV	IBRES Y APE	LLIDOS		DOCUMEN	ITO IDENT	IDAD	IFE	CED.	OTRO		
				No:							
CARGO:				CELULAR:			N° EMPLE	ADO .			
CENTRO DE COSTO:				CORREO	ELECTRONI	ICO:					
			МО	TIVO DE LA	SOLICITUD						
			AC TIVI	DAD DE PLA	N DE TRABA	Mo					
FECHA SALIDA				<u> </u>	FECHA REG	GRESO					
	jagy as the field of all		e/	OLICITUD DE				p4, 2 + m254; 23		15,745	
		SALIDA	- 30	AEREO	TERRES	STRE	EN VEHICULO				
	0, 1110, 1			7 7		TERRESTREE		MARCA:			
RUTA -	REGRESO			AEREO	TERRES	TERRESTRE					
								PLACAS:			
	VALOR PR	ESUPUEST	ADO				VAL	OR REAL			
Tiquetes Aéreos			\$0			\$					
Tiquetes Terrestre	es		\$			\$					
Taxis			\$0			\$					
Peajes			\$			\$					
Hospedaje			\$0			] \$					
Alimentación		X				<b>,</b> \$					
Gasolina			<u> </u>			\$					
Viaticos Admin.	معامما		\$		_	- \$	*******				
Otros (cuai?) Tras	SOLICITADO		\$0		TOTAL	SOLICI	ΤΔΟΟ	\$ 0			
TOTAL	985008890000000000000000000000000000000	200400000000000000000000000000000000000			TOTAL	TOTAL SOLICITADO \$ 0					
	COMISIONA	NDO ASIGNA	4DO								
									S 2125 S		
				abanton v nome	400		6500500000000				
NOTA: El comisionado a "con la información de i											
División de Contabilidad e	en un plazo de 5 d trario le serán des				, de						
		contagos a tra	ivea de Houline								
OBSERVACIONES:											
			·				Tabe se ±				
ELABORÓ:							APROBÓ:				
	OMBRE						Dine	CIÓN DE ADA	ALNUSTD ACIÓ		
NI:											

#### CONTENIDO

ACUERDO DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

- 1. MARCO JURÌDICO
- 2. ANTECEDENTES
- 3. INTRODUCCIÓN
- 4. OBJETIVO
- 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 6. DEFINICIONES
- 7. LINEAMIENTOS GENERALES
- 8. AUTORIZACIÓN DE COMISIONES
- 9. OTORGAMIENTO Y COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS
- 10. OTORGAMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA COMISIONES
- 11. SANCIONES
- 12. VIGILANCIA

**TRANSITORIOS** 

ANEXO 1. TARIFAS DE VIÁTIOS LOCALES POR DÍA EN PESOS

ANEXO 2. TARIFAS DE VIÁTICOS NACIONALES POR DÍA EN PESOS

ANEXO 3. TARIFAS DE VIÁTICOS INTERNACIONALES POR DÍA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES

ANEXO 4. FORMATO DE SOLICITUD DE VIÁTICOS

